

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Traslada R. O. del Ministerio de Estado noticiando existen vacantes en Alejandría dos plazas de guardias sanitarios de 2.ª.—Recompensa al teniente de navío de 1.ª D. B. Morales.—Ascenso del maquinista mayor de 2.ª D. M. Llopis.—Graduación y sueldo á los 2.ºs condestables que se expresan.—Idem id. al id. id. D. P. Fernández.—Ascenso del 3.ºer contra-maestre J. Romero.—Baja por retiro del 1.ºer maquinista D. M. Ordóñez.—Destino de un soldado á la compañía de ordenanzas.—Idem de dos id.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone en virtud de instancia del auxiliar 1.º don S. Suárez, que los auxiliares del Cuerpo conservan el carácter de oficiales efectivos.

NAVEGACION Y PESCA.—Premio de constancia al cabo de mar de puerto de segunda J. J. Meca.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino á los 1.ºs médicos D. N. Rubio y D. M. Pinto.—Licencia al 2.º idem D. J. Suárez.

Circulares y disposiciones.

Relación de expedientes quedados sin curso.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha 1.º del corriente mes, me remite la nota que á continuación se copia del Cónsul de la nación en Alejandría:

«El Consejo sanitario, marítimo y cuarentenario de Egipto, hace saber que dispone de dos plazas de guardias sanitarios de segunda clase, con el sueldo de libras egipcias de 120 á 160 por año.

Los candidatos deberán ser de veinticinco á cuarenta años de edad.

Las instancias dirigidas al Presidente del Consejo sanitario cuarentenario en Alejandría, deberán especificar copia de los documentos que acrediten haber sido sargentos en activo servicio, certificado de buena constitución física, ídem de buena conducta, acta de nacimiento, copia de su hoja de servicios, compromiso formal de tomar posesión, caso de ser nombrado, durante el mes siguiente á su nombramiento oficial; se advierte á los candidatos que no se les admitirá la dimisión más que en el caso de que sea presentada al Presidente del Consejo sanitario, así como que se les exige la copia de sus documentos y no los originales por no responderse de su extravío.

Las instancias serán admitidas hasta el día 7 de julio de 1910.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conoci-

miento y publicación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Señores.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación oficial fecha 11 de diciembre último, del Comandante de la provincia marítima de Málaga, dando cuenta de los servicios extraordinarios que durante la campaña de Melilla ha prestado el teniente de navío de primera clase D. Bartolomé Morales y Mendigutía, siendo Ayudante del distrito marítimo de Melilla; S. M. el Rey (que Dios guarde), en vista de lo informado por el Estado Mayor central de la Armada y de conformidad con el acuerdo emitido por la Junta de Recompensas, ha tenido á bien conceder al expresado jefe, en atención á sus distinguidos servicios, la cruz de segunda clase de la Orden del Merito Naval con distintivo rojo, pensionada hasta su ascenso al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 31 de diciembre del año próximo pasado.

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
Sr. Intendente general de Marina.

MAQUINISTAS OFICIALES

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 29 de marzo del corriente año las condiciones reglamentarias para el ascenso el maquinista mayor de segunda clase don Manuel Llopis Broceta, que le correspondió cubrir la vacante producida en 31 de agosto del año último por el retiro del mayor de primera clase D. Ramón Cores; Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ascender al empleo de maquinista mayor de primera clase con antigüedad del 29 de marzo citado, al referido don Manuel Llopis Broceta, que es el primero de los de su clase, declarado apto para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

CONDESTABLES

Circular.—Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la graduación y sueldo de primer teniente de Artillería de la Armada con antigüedad del día primero del corriente mes de julio, á los veintidós segundos condestables graduados de segundos tenientes que figuran en la unida relación, que empieza con don Manuel García y termina con D. Francisco Aparicio Espinosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Relación de referencia.

- D. Manuel García y García.
- » Manuel Autero Liñán.
- » Juan J. Rosas Alieu.
- » Antonio Parra Balbuena.
- » José Marpilla Albarrán.
- » Francisco Sánchez Utrera.
- » Manuel Mayoral Benítez.
- » Pedro Martínez Garzón.
- » Cayetano Botella Canales.
- » Marcelino Bello Rojo.
- » José Sierra Casal.
- » Adolfo de los Ríos Jiménez.
- » Adolfo Lobo Reibal.

- D. José Cano de la Torre.
- » Bernardo Madero Castro.
- » Bartolomé Pandelo Rodríguez.
- » Angel Gandullo Tejedera.
- » Francisco Lacosta García.
- » Diego Serrano Guillén.
- » Francisco González Moreno.
- » Francisco Aparicio Espinosa.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado, en el artículo 13 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la graduación con sueldo de segundo teniente de Artillería de la Armada y antigüedad del día 27 de junio del corriente año, al segundo condestable don Pastor Fernández García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante promovida por fallecimiento del segundo contramaestre de la Armada, Eusebio Freire Varela; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á su inmediato empleo, con la antigüedad de 28 de junio del corriente año, al tercero José Romero Ferreiro, que es el primero en su clase declarado apto para el ascenso, quedando asignado á la Sección del apostadero de Ferrol.

Es también la voluntad de S. M., que dicho contramaestre Ferreiro cese en su actual destino de guardapesca de Corrubedo, pasando á la mayor brevedad á ocupar esta plaza el tercer contramaestre Elias Barros Rodríguez, nombrado al efecto por la Dirección de Navegación y Pesca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de fecha 27 del mes de junio último, el primer maquinista de la Armada D. Miguel Ordóñez Sánchez, que solicitó su retiro voluntario del servicio, con el haber mensual de *doscientas veinticinco* pesetas; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

á bien disponer cause baja en el Cuerpo á que pertenece con fecha 30 del mes último, dejando sin cubrir la vacante que se produce por pertenecer al turno de amortización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

INFANTERÍA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios á la compañía de ordenanzas, el soldado del tercer regimiento de Infantería de Marina, Andrés Aragón Plá, en relevo del de igual clase Juan Rodríguez Jurado, que pasa á la situación de recluta condicional.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios al primer regimiento de Infantería de Marina, el soldado de la compañía de ordenanzas Emilio Pérez Benítez, y para cubrir la vacante que éste deja, sea destinado á la misma el de igual clase, perteneciente al segundo regimiento, Serafín Maza Ruiz. Dichos individuos serán pasaportados para su nuevo destino á la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 17 del mes último, recaída en expediente de premio de constancia del cabo de mar de puerto de 2.^a clase José Juan Meca Yúfera; S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el de treinta pesetas al mes para que se le propone, y del cual habrá de disfrutar desde 1.^o de

febrero del año actual 1910, por haber cumplido con anterioridad las condiciones que al efecto se requieren.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.^o de julio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
Sr. Intendente general de este Ministerio.
Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Cartagena.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el auxiliar 1.^o del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Salvador Suárez Saldaña, en súplica de que se le respeten los derechos y consideraciones que tenía adquiridos antes de la publicación del nuevo reglamento del Cuerpo á que pertenece; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos por esa Jefatura, Asesoría general y Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien declarar que los auxiliares mayores, primeros, segundos y terceros de aquel Cuerpo que se hallaban en posesión de estos empleos, al promulgarse la ley de 12 de junio de 1909, no han sido privados del carácter de oficiales efectivos que les confería el artículo 12 del reglamento de 31 de octubre de 1894, y que por lo tanto conservan aquél carácter, en el concepto y para los fines que expresa esta última disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Señores. . . .

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar Secretario del Jefe de servicios sanitarios del apostadero de Cádiz, al primer médico don Nicolás Rubio y Salcedo; y para la Escuela de Artillería al de igual empleo D. Marcelino Pinto.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de julio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo médico don José Suárez de Figueroa, en súplica de dos meses de licencia para asuntos propios; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de julio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SERVICIOS AUXILIARES

Relación de los expedientes que con arreglo á lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904, (B. O. núm. 59), quedan sin curso en esta Jefatura.

Mozo de oficios.—Santiago Vigo Galán, solicita que al personal de su clase se le abone gratificación por prendas mayores. Por improcedente, toda vez que este beneficio sólo corresponde á las clases militares en activo.

Madrid 2 de julio de 1910.

El General Jefe de Servicios auxiliares,
Leonardo Gómez.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

Maschinenbau-Gesellschaft M. B. H.

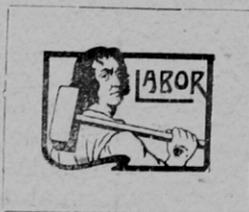
VOMALS

STUTE & BLUNENTHAL HANNOVER-LINDEN

INSTALACIONES COMPLETAS Y PARCIALES

DE

Lavaderos mecánicos



(Instalación completa en las

Factorías militares, Madrid en 1909).

pídanse catálogos y prospectos á

EDMUNDO Y JOSÉ METZGER

BARCELONA
Plaza Urquinaona, 10.



MADRID
Puerta del Sol, 3.